

DECRETO N° 118

APROBANDO CONVENIO

Victoria, Entre Ríos, 29 ENE 2026

VISTO:

La nota ingresada por la Asociación Civil y Deportiva Quinto Cuartel, que diera origen al Expediente N° 189/226 mediante el cual informa y solicita colaboración y logística al Municipio para realizar un cierre de Carnaval mediante un Corso Barrial, a desarrollarse el día 30 de enero del corriente año en calle C. Reggiardo desde calle "Prefectura Naval", hasta ingreso de Esc. Primaria N° 6 "Florentino Ameghino"-Quinto Cuartel de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota aludida se solicitó el apoyo del Municipio -a instrumentarse a través de un convenio de prestaciones mutuas- para el eficaz desarrollo del evento;

Que a tal efecto se requirió que la Municipalidad realice la bajada de luz; comisionar personal de la Sección Seguridad Vial para el ordenamiento del tránsito durante el transcurso del evento; el armado de un escenario y servicio de limpieza y barrido del sector;

Que, en concepto de contraprestación, la Asociación Civil y Deportiva del Quinto Cuartel, se comprometió a) Proveer de espacio y recursos para Escenario, en caso de requerirlo. b) Garantizar la entrada libre y gratuita. c) Acciones publicitarias y de patrocinio en redes sociales, campaña gráfica, publicidad estática. d) Provisión y acondicionamiento del espacio. e) Sonido, iluminación. SADAIC. AADI. CAPIF y cualquier otro que pudiera corresponder. f) Seguros de Responsabilidad Civil. g) Servicio de ambulancia. h) Servicio Especial de custodia policial, y i) la colaboración en servicio de limpieza y barrido del sector al día siguiente, independientemente del realizado por la municipalidad;


Que el carnaval en los barrios, se ha tornado característico de una etapa del año coincidente con el verano, y por ende con las vacaciones de la mayoría de nuestros habitantes, destacado a su vez por la visita de distintos turistas;

Que este Departamento Ejecutivo acompaña la realización de tal evento, que favorece el turismo, la cultura y la costumbre de nuestro pueblo;

Que, en virtud de lo expuesto, se suscribió en fecha 29 de enero del año en curso el Convenio de prestaciones recíprocas en que se establecieron los derechos y obligaciones de las partes;

Que dicho Convenio -de cuya aprobación se trata- se agrega como Anexo I a este Acto Administrativo formando parte integrante y legal del mismo;

Que en uso de las facultades que le otorga el Artículo 107º, incisos n) y u) de la Ley N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.082 corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente. Por ello:


FEDERICO SCHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N. T°401 - F°257
C.A.E.R. T°1 - F°186
Municipalidad de Gobierno
Secretaría de Gobierno

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
ENTRE RÍOS,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, DNI Nº 22.122.226, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento y la Asociación Civil y Deportiva del Quinto Cuartel, representado por su presidente Sofía De Luca Bustos en el marco del Cierre de Corso Barrial, a desarrollarse el día 30 de enero del corriente año, en el horario de 21:00hs. y hasta las 04:00hs. del día inmediato siguiente, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Planeamiento y a la Secretaría de Gobierno para que disponga lo necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Dirección de Seguridad y Control Urbano, y a la Dirección de Desarrollo Productivo Económico y Sustentable a efecto de practicar las inspecciones e informes correspondientes, los cuales deberán agregar a las actuaciones referenciadas.

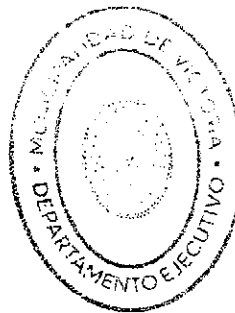
ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que las instalaciones y servicios serán de tipo temporario y para ser utilizadas durante el desarrollo del evento, luego de lo cual serán retiradas.

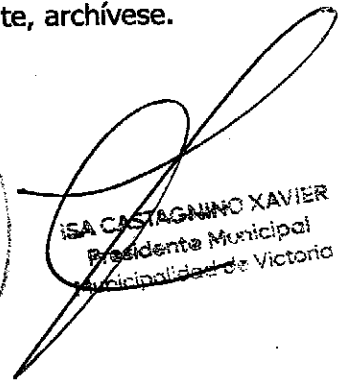
ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, y Direcciones de Desarrollo Económico Productivo y Sustentable y Seguridad y Protección Civil.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría Legal y Técnica a cargo de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


FEDERICO SCHIAVONI
 Secretario Legal y Técnico
 C.S.J.M. Tº 101 - Fº 257
 C.A.E.R. Nº 100 - Tº 1 - Fº 186
 Victoria
 Secretario de Gobierno




MARTA ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, entre la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, representada en este acto por la señora Presidente Municipal Castagnino Xavier Isa Marta, DNI N° 22.122.226, con domicilio en calles Sarmiento y Ezpeleta de nuestra ciudad, y por la otra parte, la Asociación Civil y Deportiva del Quinto Cuartel, representado por su presidente Sofía De Luca Bustos, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objetivo: El presente Convenio, tiene por objetivo la prestación de servicios mutuos entre ambas partes, en el marco del evento denominado "CORSO BARRIAL" a llevarse a cabo el día 30 de enero del corriente año, en calle C. Reggiardo desde calle "Prefectura Naval", hasta ingreso de Esc. Primaria N° 6 "Florentino Ameghino"-Quinto Cuartel.

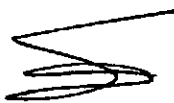
SEGUNDA: Plazo: El convenio se realizará solamente para la realización del "Evento Corso Barrial" a llevarse a cabo el día mencionado, en el horario de 21:00hs. y hasta las 04.00 hs. del día inmediato siguiente.

TERCERA: La Municipalidad de Victoria se compromete a Comisionar personal de la Sección Seguridad Vial para el ordenamiento del tránsito durante el transcurso del evento; Armado de un escenario; suministro de energía eléctrica y Servicio de limpieza y barrido del sector al día siguiente.

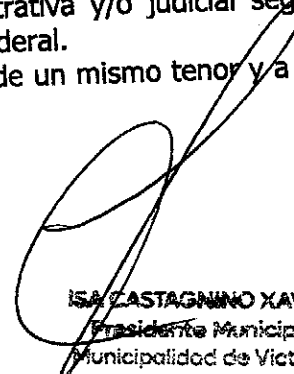
CUARTA: Por su lado, la Asociación Civil y Deportiva del Quinto Cuartel se compromete a: a) Proveer de espacio y recursos para Escenario, en caso de requerirlo. b) Garantizar la entrada libre y gratuita. c) Acciones publicitarias y de patrocinio en redes sociales, campaña gráfica, publicidad estática. d) Provisión y acondicionamiento del espacio. e) Sonido, iluminación. SADAIC. AADI. CAPIF y cualquier otro que pudiera corresponder. f) Seguros de Responsabilidad Civil. g) Servicio de ambulancia. h) Servicio Especial de custodia policial, y i) la colaboración en servicio de limpieza y barrido del sector al día siguiente, independientemente del realizado por la municipalidad.

QUINTA: Ambas partes constituyen domicilios especiales en los mencionados al comienzo y se someten a la jurisdicción de la vía administrativa y/o judicial según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al comienzo.


 SOFIA DE LUCA
 36.333.061




 ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria